

la solicitud presentada por «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono Entrevies, sin número, municipio de Tarragona, provincia de Tarragona, para la homologación de adhesivo bituminoso de aplicación en caliente, fabricado por «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Tarragona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, que el Laboratorio General de Asistencia y de Investigación de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 83 845, y la Entidad de Inspección y Control «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA-87-538-B-2053, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de fecha 12 de marzo de 1986 por la que se declara de obligado cumplimiento la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, ha resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación DBI-2198, con fecha de caducidad el día 17 de octubre de 1989, disponer como fecha límite el día 17 de octubre de 1988 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Bases.  
Segunda. Descripción: Armadura.  
Tercera. Descripción: Terminación.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «PB-I-80/25»

Características:

Primera: Oxiásfalto.

El término base utilizado en las características de los productos, indica el material impermeabilizante empleado.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 17 de octubre de 1988.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

**26821** RESOLUCION de 17 de octubre de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan yesos y escayolas para la construcción, fabricados por «Vilovigyps, Sociedad Anónima», en Vilanova del Camí (Barcelona). (Contraseña DYE-2031).

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Vilovigyps, Sociedad Anónima», con domicilio social en plaza Mayor, 7, municipio de Vilobí del Penedès, provincia de Barcelona, para la homologación de yesos y escayolas para la construcción, fabricados por «Vilovigyps, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Vilanova del Camí;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, que el Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, mediante dictámenes técnicos con clave 63/1/88, y la Entidad de Inspección y Control «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA-87-719-B-2068, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 1312/1986, de fecha 25 de abril, por el que se

declara de obligatoria la homologación de los yesos y escayolas para la construcción, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los prefabricados y productos afines de yesos y escayolas.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, ha resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación DYE-2031, con fecha de caducidad el día 17 de octubre de 1989, disponer como fecha límite el día 17 de octubre de 1988 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Índice de pureza.  
Segunda. Descripción: Finura de molido.  
Tercera. Descripción: Resistencia flexotracción.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Yeso YG, Vilnova del Camí».

Características:

Primera: Cumple.  
Segunda: Cumple.  
Tercera: Cumple.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 17 de octubre de 1988.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

**26822** RESOLUCION de 17 de octubre de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan adhesivo bituminoso de aplicación en caliente fabricados por «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima», en Tarragona. (Contraseña DBI-2197).

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono Entrevies, sin número, municipio de Tarragona, provincia de Tarragona, para la homologación de adhesivo bituminoso de aplicación en caliente, fabricado por «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Tarragona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, que el Laboratorio General de Asistencia y de Investigación de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 83.840, y la Entidad de Inspección y Control «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA-87-538-B-2053, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de fecha 12 de marzo de 1986 por la que se declara de obligado cumplimiento la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación DBI-2197, con fecha de caducidad el día 17 de octubre de 1989, disponer como fecha límite el día 17 de octubre de 1988 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación, y definir, por

último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Bases.  
Segunda. Descripción: Armadura.  
Tercera. Descripción: Terminación.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «PB-I-85/60»

Características:  
Primera: Oxiasfalto.

El término base utilizado en las características de los productos, indica el material impermeabilizante empleado.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 17 de octubre de 1988.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

**26823** RESOLUCION de 17 de octubre de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa adhesivo bituminoso de aplicación en caliente, fabricados por «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima», en Tarragona. (Contraseña DBI-2194).

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono Entrevies, municipio de Tarragona, provincia de Tarragona, para la homologación de adhesivo bituminoso de aplicación en caliente, fabricados por «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Tarragona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, que el Laboratorio Central de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 82.791, y la Entidad de Inspección y Control «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA-87-538-B-2053, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de fecha 12 de marzo de 1986 por el que se declara de obligado cumplimiento, la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, ha resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación DBI-2194, con fecha de caducidad el día 17 de octubre de 1989, disponer como fecha límite el día 17 de octubre de 1988 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Base.  
Segunda. Descripción: Armadura.  
Tercera. Descripción: Terminación.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «PB-I-90/20».

Características:  
Primera: Oxiasfalto.

El término base utilizado en las características de los productos indica el material impermeabilizante empleado.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 17 de octubre de 1988.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

**26824** RESOLUCION de 17 de octubre de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan yesos y escayolas para la construcción, fabricados por «Vilovigyps, Sociedad Anónima», en Santa Margarida de Montbui (Barcelona). (Contraseña DYE-2033).

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Vilovigyps, Sociedad Anónima», con domicilio social en plaza Mayor, 7, municipio de Vilobí del Penedès, provincia de Barcelona, para la homologación de yesos y escayolas para la construcción, fabricados por «Vilovigyps, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santa Margarida de Montbui;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, que el Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, mediante dictámenes técnicos con clave 63/1/88, y la Entidad de Inspección y Control «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA-87-719-B-2068, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 1312/1986, de fecha 25 de abril, por el que se declara de obligatoria la homologación de los yesos y escayolas para la construcción, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los prefabricados y productos afines de yesos y escayolas.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, ha resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación DYE-2033, con fecha de caducidad el día 17 de octubre de 1989, disponer como fecha límite el día 17 de octubre de 1988 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Índice de pureza.  
Segunda. Descripción: Finura de molido.  
Tercera. Descripción: Resistencia flexotracción.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «ES.E-35 ST. Margarida Montb».

Características:  
Primera: Cumple.  
Segunda: Cumple.  
Tercera: Cumple.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 17 de octubre de 1988.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.